Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-002200-027054 Id: 859041
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Fecha: 26-09-2026 20:51:20
Folios: 3

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

DE: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom Y Minorías

ASUNTO: Traslado de competencia respecto requerimiento de intervención y seguimiento al cumplimiento de las acciones reparadoras del PIRC de ACADESAN.

Referencia: E-2026-534382 / P-2026-445208 – ID Control 854707

De manera atenta, y en atención a la temática abordada en requerimiento identificado con el radicado No. **2026-1-002000-087026** e ID control **854707** del fecha **21 de septiembre de 2026 (anexo 1),** me permito remitir por competencia a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, por los motivos que serán expuestos.

El referido requerimiento, tiene adjunto Oficio No. **09-1180** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos con radicado No. **E-2026-534382 / P-2026-445208** del **18 de septiembre de 2026 (anexo 2),** donde se manifiesta lo siguiente:

> *"De acuerdo con la documentación allegada, el Plan Integral de Reparación Colectiva de ACADESAN fue aprobado el 13 de diciembre de 2024, luego del proceso de diseño, formulación y concertación adelantado con el sujeto de reparación colectiva y las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. En dicho instrumento, así como en el Acta de la Jornada SNARIV realizada los días 27 y 28 de noviembre de 2024, quedaron consignados compromisos institucionales, responsables y temporalidades para la implementación de distintas acciones reparadoras.*
>
> *ACADESAN manifiesta que, pese al tiempo transcurrido y a los compromisos concertados, persisten dificultades en su implementación y **no se evidencian avances significativos** respecto de varias de las medidas previstas, situación*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

que, según señala, afecta el derecho a la reparación integral de las setenta y dos (72) comunidades que lo conforman.

Teniendo en cuenta que una parte importante de los compromisos contemplaba actuaciones durante las vigencias 2025 y 2026, resulta necesario verificar su grado de cumplimiento material y establecer, respecto de aquellos que permanezcan pendientes, las medidas concretas adoptadas para garantizar su ejecución".

En virtud del contexto previamente citado, el organismo de control procedió a requerir lo siguiente:

"En consecuencia, se solicita a cada entidad que, previa revisión de los documentos adjuntos, identifique los compromisos a su cargo y presente la información de manera individualizada por cada uno de ellos, respondiendo en los siguientes términos:

1. ***Estado de cumplimiento:** Para cada compromiso, indicar: estado (cumplido, en ejecución o no iniciado), porcentaje de avance, resultado concreto alcanzado y soporte documental que lo acredita. Cuando se reporte como cumplido, deberá señalarse la fecha de ejecución y anexarse la evidencia correspondiente.*
2. ***Ruta de cumplimiento de lo pendiente:** Cuando el compromiso no se encuentre cumplido al 100%, indicar únicamente: actividad pendiente, dependencia responsable, recursos asignados o gestionados, cuando corresponda, y fecha cierta de ejecución o culminación. Si existe retraso, señalar brevemente la causa y la medida adoptada para superarlo.*
3. ***Coordinación requerida:** Cuando el cumplimiento dependa de otra entidad, indicar con qué entidad se ha coordinado, la actuación concreta realizada, su fecha y resultado. Si aún no se ha efectuado la articulación necesaria, precisar qué gestión se realizará y en qué fecha".*

De conformidad a los hechos expuestos y la información requerida por el Ente de Control, se avizora que el conocimiento del presente oficio excede el marco de competencias establecidas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en el artículo 13 del decreto ley 2893 de 2011, modificado posteriormente por el artículo 8 del decreto 714 de 2024, toda vez que el oficio la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos no se refiere a comunidades indígenas, Rrom o Gitanas.

No obstante, analizando los documentos adjuntos **(anexo 3),** se observa que la comunidad sujeto de reparación colectiva son comunidades negras, lo cual permite establecer que la Dirección competente para conocer y dar respuesta al

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-002200-027054 Id: 859041
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Fecha: 26-09-2026 20:51:20
Folios: 3

presente oficio es la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en virtud del artículo 14 del decreto ley 2893 de 2011, modificado posteriormente por el artículo 9 del decreto 714 de 2024.

En mérito de lo expuesto se traslada el oficio No. **09-1180** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos con radicado No. **E-2026-534382 / P-2026-445208** del **18 de septiembre de 2026** a la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en aras que brinden respuesta de fondo al organismo de control dentro de su ámbito de competencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	radicado No. 2026-1-002000-087026 e ID control 854707 del fecha 21 de septiembre de 2026
Anexo 2	Oficio No. 09-1180 de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos con radicado No. E-2026-534382 / P-2026-445208 del 18 de septiembre de 2026
Anexo 3	Anexos Oficio No. 09-1180 de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos con radicado No. E-2026-534382 / P-2026-445208 del 18 de septiembre de 2026

Atentamente,

JEFFERSON MENA SANCHEZ
Director Técnico (e)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Extraído de *Controldoc – Gestor Documental*

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Jefferson Mena Sánchez – Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co